



875
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024.

ZAPALLAR, 27 MAR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en las letras c) del artículo 3° de la Ley N° 18.695, los Municipios detentan facultades privativas para la ejecución, dentro de su territorio, actividades para promover el desarrollo comunitario.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 4° del cuerpo legal ya citado, dispone que los municipios detentan atribuciones y funciones relacionadas con la salud y la protección del medio ambiente.
3. Que, es interés de esta Corporación Edilicia ejecutar el programa de actividades denominado **Buenas Prácticas Envejecimiento Activo**.
4. Que, a través del presente acto administrativo se requiere aprobar el Programa en cuestión.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** el programa **Buenas Prácticas Envejecimiento Activo** cuyo detalle y anexo de descripción de actividades se indica a continuación:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Buenas Prácticas Envejecimiento Activo

Fecha	18/03/2024 y 19/03/2024 ✓
Hora	Desde las 17:00 a las 19:00 horas ✓
Lugar	Sede volver a los 17 Catapilco(18/03/2024) y Sede el Blanquillo(19/03/2024), respectivamente ✓
Encargado	Departamento de Salud
Objetivo	Coffe Break
Descripción	Clausura y evaluación del proyecto "Envejecimiento Activo: La edad es sólo un número" ✓
Programa de la Actividad	Convenio buenas prácticas envejecimiento activo ✓

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Salud. ✓

OBJETIVO GENERAL:

Clausura y evaluación del proyecto "Envejecimiento Activo: La edad es sólo un número" ✓

DESTINATARIOS:

50 personas mayores pertenecientes a Clubes de Adulto Mayor de las localidades de Catapilco, La Hacienda., El Blanquillo y El Panguel.

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3°, como asimismo, las letras a), e) y l) del artículo 4°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

Departamento de Salud	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Difusión de actividades➤ Coordinación general.
-----------------------	--



- II.- **ESTABLÉCESE** que el presente programa estará a cargo del Departamento de Salud Municipal. ✓
- III.- **AUTORIZASE** al Departamento de Administración Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la ejecución el citado programa, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente que corresponda.- ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud.
2. Administración Municipal.
3. Oficina de Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ DESAM/ JUR/ CTL

